



04. M. 04

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 21 OCT 2004

ORDENANZA N°: 4022

VISTO:

El Expediente N° 04-M-04; Y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se solicita la división del inmueble ubicado en calle Junfn esquina Entre Ríos, Lote N° 15 - // Manzana N° 150 del Barrio "Cambá Cuá" identificado con el Adrema// AI-1700-1, Distrito REI según Código de Planeamiento, observando // una propuesta de división con Lotes de 10 metros de frente (fojas4) los que no se ajustan con lo exigido por las normas vigentes, las que imponen frentes mínimos de 15 metros y superficies de 500m².;

Que la Manzana N° 150, presenta en la mayoría de sus Lotes aprobados con anterioridad, frentes de 10 varas o su equivalente a 8,66mts.;

Que la aprobación de las superficies propuesta, si bien// otorgaría la posibilidad de regularizar una situación de hecho, solo podría admitirse con el objeto de facilitar un saneamiento domini- nial, una actualización catastral y por sobre todo ubicar, en un // plano de igualdad, a los titulares de la propiedad, con relación a/ los demás vecinos de la misma Manzana.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Arq. JUAN C. CHAPARRA SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



04-14-04

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

....2///.-

CORRIENTES, 21 OCT 2004

ORDENANZA N°:

4022

- ART.1°.-: APROBAR por vfa de excepción al Código de Planeamiento // (Ordenanza N° 1071) la división del Lote N° 15 de la Manzana N° 150 del Barrio "CAMBA CUA", identificado con el Adrema Al-1700-1, según propuesta obrante a fojas 4 del Expediente 04-M-04.
- ART.2°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART.3°.-: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal// para su promulgación.
- ART.4°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVASE .

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Sr. JUAN C. CHACABARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"EN EL AÑO DEL Xº CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL"

CORRIENTES, 15 NOV. 2004

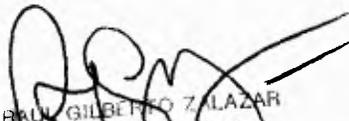
NOTA Nº 11

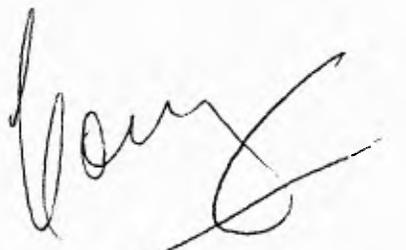
SEÑOR
MARTIN CARAM
DIRECTOR DE PRENSA Y DIFUSION
SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su conocimiento y publicación pertinente, fotocopia debidamente certificada de la Ordenanza Nº 4022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de octubre de 2004, en virtud a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal -Art. 36º -Formación y Sanción de las Ordenanzas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

ma


PAUL GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
A/C DCCION. DESPACHO


19/10/04